

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>LISTADO DE ESTADO</b>						
1100131 10017 <b>2006 01495</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA LUCILA DELGADO	CESAR AUGUSTO ORTIZ ALBAN	. Auto Interlocutorio  RECONOCE APODERADO - decreta el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO	18/03/2021	
1100131 10017 <b>2014 00737</b>	Sucesion	CAUSANTE: MIGUEL CUBILLOS	SIN	. Auto Interlocutorio  L a devolución de nuestro Despacho Comisorio No. 0007/2017, que hace el JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, se ordena agregar a las presentes diligencias para que obre de conformidad y en conocimiento de las partes. En cuanto a la solicitud realizada por el juzgado comisionado, se le pone de presente que la comisión dada por este Juzgado es con el fin llevar a cabo la diligencia de secuestro, razón por la cual se les autoriza para que la misma se lleve a cabo por medios virtuales, con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19.  Secretaría comunique lo anterior al Juzgado comisionado por el medio más expedito.	18/03/2021	
1100131 10017 <b>2019 00040</b>	Interdiccion	PRESUNTO: EFRAIN LAVERDE LAVERDE	SIN	. Auto Interlocutorio  P rimero: Se ordena la REANUDACION del presente asunto. Segundo: Se requiere al apoderado de la parte demandante, Dr. CARLOS ORTIZ NAVARRO para que adecue el trámite de proceso de jurisdicción voluntaria a verbal sumario conforme al trámite de adjudicación judicial de apoyos transitorios consagrado en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019.	18/03/2021	
1100131 10017 <b>2019 00223</b>	Ordinario	DILIA MARTINEZ DE KAIL	RICHARD KALIL NIETO y OTROS	. Auto Interlocutorio  T éngase en cuenta que el apoderado de los demandados ANNE MARIE KALIL NIETO y RICHARD KALIL NIETO, esto Es, Dr. DAVID ARMANDO SANCHEZ VILLAMIZAR dentro de la oportunidad legal presentó escrito de contestación de la reforma de la demanda.  Así mismo, téngase en cuenta que la apoderada de la demandada	18/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 00280	Alimentos	JUANITA COTRINO CARRILLO	NESTOR FERNANDO FINO HERNANDEZ	DOMINIQUE KHALIL CALLEJAS, esto es, Dra. ANA ESTHER VERGARA ORTIZ dentro de la oportunidad legal presentó escrito de contestación de la reforma de la demanda, el cual incluye excepciones de mérito; previo a contabilizar el término de traslado de las excepciones se le requiere para que en el término de los cinco días (5) siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acredite que dio aplicación a lo señalado en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020 Señala fechas para Audiencias ABRE A PRUEBASA fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 129 inciso 3º del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 am del día 21 del mes de mayo del año 2021, en la que se resolverá el presente incidente, a la cual deberán comparecer las partes junto con sus apoderados judiciales.	18/03/2021	
1100131 10 017 2019 00280	Alimentos	JUANITA COTRINO CARRILLO	NESTOR FERNANDO FINO HERNANDEZ	Tramite Se ordenan agregar al expediente las manifestaciones realizadas por las partes NESTOR FERNANDO FINO HERNANDEZ y JUANITA COTRINO CARRILLO a través del correo institucional, para ser tenidas en cuenta el día que se lleve a cabo la audiencia dentro del incidente de desacato dentro del presente asunto.	18/03/2021	
1100131 10 017 2019 00517	Ordinario	ALBA VIVIANA MARIN GARCIA	JOSE ORLANDO FOMEQUE GARZON	. Auto Interlocutorio ABRE A PRUEBAS - OFICIO	18/03/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-03-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO**